

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL
LUNES 19 DE MARZO DE 2018**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 14h36, se instalan en sesión ordinaria en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, Concejales; Lic. Susana Castañeda, Abg. Sergio Garnica e Ing. Anabel Hermosa, quien preside la sesión.

Asiste también el Concejel Luis Aguilar.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte; Dra. Delia Peñafiel, Asesora de la Unidad Metropolitana Patronato San José; Dr. Paúl Andino, y Dr. Iván López funcionarios de la Unidad Metropolitana Patronato San José; Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura; Dra. Nathalia Benítez e Ing. Patricio Feijó, funcionarios de la Secretaría de Cultura; Ing. Darío Gudiño e Ing. Wladimir de la Torre, funcionarios de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Abg. Johana Aguirre, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control; Dr. Sebastián Cornejo, Director de la Agencia Metropolitana de Control; y, Dra. Mónica Amaquiña, delegada de la Procuraduría Metropolitana.

Se cuenta la asistencia de los siguientes invitados: Sra. Lilia Aguirre, Tesorera de la Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha; Sr. José Bonilla, Secretario de la AAPP; Sr. Pablo Calvache, Presidente de la Asociación de Artistas Circenses de Pichincha; y, Sr. Alonso Jaime, Secretario de la ACIRPE.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado, por lo que se procede con su tratamiento.

- 1. Comisión General para recibir a la "Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha" de conformidad con el oficio No. 086 remitido por el Concejel Mario Granda.**

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Da la bienvenida y solicita iniciar la exposición.

Presidenta de la Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha: Agradece ser recibidos para poder expresar las necesidades como gremio que comprende más de 5 mil artistas y a manera de comentario se menciona que están celebrando 50 años con sus bodas de oro. Indican además que con anterioridad se había puesto en conocimiento una propuesta con un oficio, con el cual se solicita ser tomados en cuenta en todas las actividades artísticas del municipio. Realiza observaciones sobre la utilización de los gestores culturales ya que no se reconoce el trabajo realizado por varios artistas renombrados y lastimosamente quien se nutre económicamente no es el artista en sí sino el gestor, lo cual es una falta de respeto para los agremiados. Solicita además se pueda

retomar el mes de las artes para que se diversifiquen las actividades y diciembre sobre todo. Se debería solicitar el carnet del gremio para trabajar, lastimosamente ahora existen extranjeros que se están adueñando de los espacios y desplazan a nuestros artistas.

Concejal Sergio Garnica: Propone un punto de orden. No se entiende si critica a los gestores y ahora agradece al Secretario de Cultura. Parece muy legítima la preocupación del gremio, se lo debe hacer por escrito y se debe dar una motivación al reclamo. Debe quedar claro y la respuesta por parte de la Secretaría de Cultura para buscar soluciones.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que este es un tema administrativo y la preocupación ha existido desde el anterior secretario que era sectario. Siempre se ha solicitado y luchado de manera categórica la preferencia que deben tener nuestros artistas nacionales, pero esta es una decisión política. Deben existir procesos sostenibles de cultura, para el fomento del arte y no solamente en eventos importantes que están por venir como es la Semana Santa, VAQ y Fiestas de Quito. Informa que mediante ordenanza se va a priorizar la participación de los artistas nacionales. Cuenten con el respaldo y apoyo de parte de la Comisión mientras todo sea de acuerdo a la ley.

Concejala Susana Castañeda: Indica que también se sorprendió y confundió lo manifestado por la representante de los artistas en cuanto a las fallas evidenciadas y la felicitación al Secretario. Consulta si existe alguna propuesta en cuanto a este tema.

Sale de la sala el Concejal Sergio Garnica 15h00

Presidenta de la Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha: Aclara la posición del gremio e indica que todavía no hay una solicitud por escrito todavía.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Realiza observaciones y aclaraciones a lo indicado por la representante de los artistas en cuanto a la contratación de los gestores.

Sr. José Bonilla, representante de la AAPP: Indica que es justo realizar un homenaje a Oscar Guerra "Sarzosita", ya que está por despedirse de este mundo uno de los grandes artistas ecuatorianos, en vida hay que hacer las cosas. Al igual que se hizo un monumento a Ernesto Albán, por qué no hacerlo de la misma manera a éste ícono del teatro.

Concejal Luis Aguilar: Comenta que desconoce de alguna normativa que impida la contratación directa de artistas, por lo que se podría generar la política en este sentido. Sería un proceso de facilidad administrativa si la contratación es con el artista mismo. A título personal manifiesta que no es un gestor el que interviene sino un productor nada más, el gestor hace varios procesos con la gente y artistas. Sobre los fondos concursables indica que existe inequidad en el territorio, ya que todo es urbano. No se equilibran manifestaciones culturales, no es un ataque y más bien es aporte para solucionar los problemas.

Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura: Realiza aclaraciones y observaciones a lo mencionado anteriormente, para lo cual explica los procesos de contratación. Esclarece además que lo que sacó la Secretaría de Cultura no es una convocatoria de fondos concursables sino una agenda participativa para espacios en el centro de Quito, específicamente el Parque Urbano Cumandá y Teatro Cápitol, por lo que las obras están programadas en el centro.

Concejala Susana Castañeda: Consulta sobre las directrices que tiene esta agenda.

Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura: Indica que es la Secretaría de Cultura la que pone los parámetros de calificación. No se está regalando plata, se está programando en los espacios públicos abiertos. Indica además que la razón de la entrega de una propuesta de resolución de fomento en cultura es porque no hay mecanismos para entregar fomento a los actores y gestores culturales en la ciudad. El nudo gordiano de la cultura es la contratación; la complejidad de hacer un contrato con un artista es la misma que hacerla para todas las fiestas de Quito, no hay capacidad para hacer 500 contratos. La complejidad administrativa limita el accionar y da ejemplos para aclarar estos problemas.

Ing. Patricio Feijó, funcionario de la Secretaría de Cultura: Aclara el procedimiento de convocatoria. Indica que las bases fueron abiertas pero los espacios son en el centro.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que lo mencionado por el Secretario de Cultura demuestra que el tema es netamente administrativo, que sea complicado o tortuoso eso es perfectible. Esto es voluntad política y se espera que se concreten los ofrecimientos de participación plena. Hay varios mecanismos para la entrega de recursos que se deben apoyar para la contratación de artistas nacionales y talentos jóvenes en los eventos que se programen en el año.

Sr. José Bonilla, representante de la AAPP: Agradece la apertura e informa a los miembros de la Comisión que serán los padrinos de honor de las bodas de oro del gremio.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Moción que se reconozca la labor de la Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha – AAPP y además resaltar del trabajo del actor Oscar Guerra – “Sarzacita”

Concejala Susana Castañeda: Apoya moción.

Resolución:

Extender un reconocimiento por parte de la Comisión de Educación y Cultura por la labor ejecutada por el Gremio “ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PROFESIONALES DE PICHINCHA - AAPP” por sus 50 años de fructífera labor, al ser una entidad gremial sin fines de lucro, que asocia a los artistas profesionales. Además por su intermedio expresar la gratitud y con esto resaltar el trabajo realizado por el señor **Oscar Guerra – “SARZOCITA”** por su trayectoria en el Teatro Ecuatoriano en todos estos años.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Susana Castañeda	1		
Abg. Sergio Garnica			1
Ing. Anabel Hermosa	1		
TOTAL	2	0	1

2. Comisión General para recibir a la "Asociación de Artistas Circenses de Pichincha" en relación a las acciones realizadas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Agencia Metropolitana de Control.

Sr. Pablo Calvache, Presidente de la ACIRPE: Indica que preside una asociación que es a nivel nacional, trabaja en su circo desde el año 1984. Últimamente han tenido complicaciones graves en Amaguaña, explicando los distintos actos del show. En este sentido se pusieron de acuerdo con la Comuna del Ejido de Amaguaña, son propietarios de un lote y alquilan el espacio y la Junta Parroquial extiende el uso de suelo, posteriormente se sacó inició el trámite de Bomberos. Luego llegaron a clausurar la actividad ocasionando pérdidas cuantiosas ya que no se pudo abrir el circo.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Consulta quién llegó a clausurar y explique con mayor precisión.

Sr. Pablo Calvache, Presidente de la ACIRPE: Manifiesta que fue la Agencia Metropolitana de Control, aduciendo que se debe obtener la LUAE. Por esta razón se acercó a la Alcaldía y explica todos los problemas así como confusiones por parte de funcionarios que ha tenido por este tema. Todos los documentos serán ingresados posteriormente. Indica además que por desconocimiento de la ley le tocó ir a trabajar a Pujilí, existen muchos inconvenientes ya que no se lo considera con gestor cultural, es un terror venir a trabajar en Quito ya que piden cosas increíbles como por ejemplo una ambulancia.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Solicita que la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, informe sobre la intervención realizada.

Abg. Johana Aguirre, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control: Inicia su exposición mencionando que por tratarse de un caso que tiene un expediente administrativo sancionador en proceso señalará las cosas de manera general por el principio de imparcialidad que se debe mantener en estos casos. Explica que la documentación que se solicita se lo hace a todos los circos y no solo a este en particular. Se ha recibido llamadas del 911 en cuanto a una denuncia sobre caídas de escenarios, con heridos incluso, por tanto parte de esos documentos son los planes de contingencia, los cuales estaban en trámite en la Administración Zonal para obtener la LUAE.

Ing. Darío Gudiño, funcionario de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda: Manifiesta que no necesitan sacar la LUAE ya que la Ordenanza de Espectáculos Públicos determina esa obligación cuando la actividad tenga un sitio definido o permanente y más bien deben acogerse a la OM 556 y es la Secretaría de Cultura quien tiene que emitir dicho permiso.

Abg. Johana Aguirre, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control: Aclara sobre la actividad estipulada en el CIU, sin embargo cuando se acudió y se verificó que no existía ningún permiso.

Concejala Susana Castañeda: Hay que explicar de manera adecuada el camino que se tomó para sancionar al circo, ya que a decir del perjudicado, la Junta Parroquial sí dio permiso para funcionar.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Procede a dar lectura del informe con el cual se inicia el proceso y entre lo verificado está la falta de LUAE. Le clausuran por no tener ese documento. La AMC debe aclarar el procedimiento ya que esa actividad no debía obtener la LUAE.

Sr. Pablo Calvache, Presidente de la ACIRPE: Realiza aclaración de la clausura.

Abg. Johana Aguirre, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control: Explica el procedimiento y toma de medida cautelar. Además se muestra sorprendida por la supuesta recomendación por parte de un funcionario de la Administración Zonal para la rotura de sellos de clausura.

Concejal Luis Aguilar: Manifiesta que existe una evidente falta de claridad en los procedimientos, se debería tratar con las instancias para definir el trámite correcto y desconcentrar los trámites.

Concejala Susana Castañeda: Indica que se deben unificar los criterios para evitar estos problemas, no está claro y es responsabilidad del Municipio. Además solicita para una próxima sesión se convoque a la Administración Zonal correspondiente y se presente toda la información.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Moción que se presente el procedimiento conjunto para que quede establecido de manera clara.

Concejala Susana Castañeda: Apoya moción.

Dra. Nathalia Benítez, funcionarios de la Secretaría de Cultura: Realiza una aclaración del proceso.

Sr. Pablo Calvache, Presidente de la ACIRPE: La Asociación se crea como una media de profesionalización, vigilancia de las actividades de los agremiados y además proponer mejoras.



Resolución:

Solicitar a la Secretaría General de Coordinación, Territorial y Participación Ciudadana, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Cultura, Administración Zonal Valle de Los Chillos y Procuraduría Metropolitana, la presentación de un procedimiento conjunto establecido para la regularización temporal de circos, en un plazo de 8 días y posteriormente sea presentado en la Comisión.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Susana Castañeda	1		
Abg. Sergio Garnica			1
Ing. Anabel Hermosa	1		
TOTAL	2	0	1

3. **Conocimiento e informe en relación a la metodología y procedimiento para definir el espacio público y la acreditación de los artistas para el uso del mismo, a cargo del Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura.**

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Solicita se exponga cómo va el proceso.

Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura: Realiza la exposición indicando que se han realizado varias reuniones con los involucrados. Se han hecho inspecciones para los lugares de intervención y que luego se extienda en la ciudad, lo cual será gradual. En cuanto a la carnetización se están adquiriendo las máquinas para este efecto. Además explica el procedimiento para obtener el carnet, mencionando los tipos que podrían tener alguna exigencia para garantizar espectáculos. El Alcalde ha dado un plazo de un mes para operativizar el proyecto, antes del Verano de las Artes se deberán presentar artistas en las calles.

(Proyecto de Resolución se adjunta como Anexo1)

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Realiza observaciones a la propuesta como es el caso del tercer punto en el que se menciona si los artistas van a vender productos o artículos deberán acogerse a las normas previstas para el comercio autónomo, cuando esa es la queja o pelea que tienen los artistas.

Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura: Procede con las aclaraciones en el tema de la venta de productos, como Secretaría de Cultura en ese sentido no tendría competencia. La resolución tiene el objetivo de tratarla en artes escénicas y artes musicales, no hay la capacidad de distinguir el artista del artesano.

Abg. Johana Aguirre, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control: Menciona que eso debe estar muy claro para que el control sea efectivo.

Ing. Patricio Feijó, funcionario de la Secretaría de Cultura: Aclara que en el caso de productos está la donación sugerida y no se venta normal.

Concejal Luis Aguilar: Manifiesta que se debe aclarar si es para todo el Distrito y también la calidad de lo que se va a presentar, debe existir el debate e integración necesarios.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Si existiera una denuncia, cómo la AMC controlaría, solo con el carnet, a quién sancionarían, hay que revisar bien para que los artistas sean defendidos.

Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura: Indica que espera las observaciones para perfeccionar el proyecto y se han dado las disposiciones para que la Secretaría de Cultura no se meta en tema del comercio. Solicita que posteriormente se podría hacer una reunión de trabajo para que sea una construcción colectiva.

4. **Seguimiento de la hoja de ruta para el funcionamiento de la Escuela Taller Quito, a cargo el Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte.**

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Realiza una introducción sobre la recuperación de las tradiciones del arte y cultura en Quito, por lo que se solicita información y avances.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte: Explica que se han mantenido reuniones de trabajo con el INPC y recomiendan que se continúe con la fundación reactivándola con la participación del Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Consulta quiénes conformaban esta Fundación.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte: Responde que los miembros eran el INPC y la Secretaría de Educación (Municipio de Quito). Continúa con la exposición. Se está elaborando un modelo de gestión para la reactivación con los nuevos miembros. Se va realizar una minga de limpieza para iniciar los trabajos. El Yavirac son los que encabezarán la parte académica y pedagógica.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Da la sensación que se está entregando todo al INPC.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación: Aclara que a su parecer no es así ya que el bien inmueble se mantiene como municipio, pero es el aporte para que la fundación pueda operar.

Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura: Indica que hay que resaltar la cooperación muy fructífera con las instituciones relacionadas y menciona los compromisos adquiridos, entre los que se destaca que el IMP contrataría a la gente que se gradúa de la Escuela Taller para realizar los trabajos de restauración en Quito; se hará un modelo que sea diferente al anterior ya que se pagaban sueldos mediante la cooperación española, ahora será con la escuela mismo. La idea es que la escuela reabra sus puertas para el mes de septiembre al celebrar los 40 años de Quito Patrimonio de la Humanidad, parte importante de las celebraciones.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Solicita se envíe la información del proceso. Menciona que hay que tener mucho cuidado en el tema de la minga, ya que hay cosas que no tendrán un valor patrimonial pero el tema de conocimiento ahí está presente.

Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura: Menciona que también hay el compromiso del INPC que es traer la maquinaria que se dispersó por todo el país, que estaba en el taller. Es un proyecto que todos deben meterle ganas.

5. **Informe del Abg. Gabriel Mier Mora, Director Ejecutivo (E) de la Unidad Metropolitana Patronato San José – UMPSJ, para explicar, de manera amplia, los cambios metodológicos y acciones ejecutadas y/o a ejecutar por esta dependencia respecto al Proyecto “Circo de Luz”.**

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Solicita verificar la presencia del funcionario convocado.

Secretario de la Comisión: Procede a dar lectura de delegación.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: manifiesta que siendo tardía la delegación, a pesar de que en la anterior sesión se solicitó la presencia del señor Director, mociona que este punto sea postergado para la siguiente reunión con el carácter de indelegable, según la Ordenanza No. 003. Además mociona que se presente por escrito un informe previo.

Concejala Susana Castañeda: Apoya moción.

Resolución:

Solicitar al Director Ejecutivo (E) de la Unidad Metropolitana Patronato San José – UMPSJ, la presentación de un informe de los cambios metodológicos y acciones ejecutadas y/o a ejecutar por esta dependencia respecto al Proyecto “Circo de Luz”, para conocimiento de la Comisión.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Susana Castañeda	1		
Abg. Sergio Garnica			1
Ing. Anabel Hermosa	1		
TOTAL	2	0	1

6. Asuntos Varios

No existen asunto varios que tratar.

Siendo las 17h00, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se levanta la sesión, Firman para constancia de lo actuado, la Ing. Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura; y, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Ing. Anabel Hermosa A.
Presidenta de la Comisión de
Educación y Cultura

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito



PC

ANEXO 1



RESOLUCIÓN No. 002- SECU-2018

PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA

**SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 23, señala que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;

Que, el artículo 31 de la norma constitucional, establece que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el artículo 377 de la Constitución establece como finalidad del sistema nacional de cultura "(...) *fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales*";

Que, el numeral 5 del artículo 380 del texto constitucional, dispone que será responsabilidad del Estado apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, prescribe dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "...e) *La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural*";

Que, artículo 54, literales d), m) y q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece la implementación de un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal, la regulación y control del uso del espacio público cantonal, y de manera particular el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en este espacio;

Que, la Ley Orgánica de Cultura establece al arte como un sector estratégico del país, y en sus artículos 3 literal b); 104 literal g); 106 literal h); y, 115, garantizan el acceso al espacio público de las diversas expresiones artísticas y culturales, como parte del fomento y desarrollo de la creación artística, la producción y circulación de bienes y servicios culturales y creativos;

Que, el artículo 140 de la Ley ad ídem, considera como artes vivas a las artes escénicas, la danza, el teatro, el performance, las artes circenses y todas las manifestaciones que tengan el cuerpo como medio;

Que, con fecha 8 de mayo de 2014, el Consejo Metropolitano de Quito, expidió la Ordenanza Metropolitana No. 0556, que regula la realización de espectáculos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo IV. 166 literal en su literal a excluye de la definición de

espectáculo público a: *“Las expresiones artísticas efectuadas en espacios públicos donde el artista aprovecha el tránsito peatonal o vehicular para brindar un espacio por el que pueda o no recibir una retribución económica del espectador”*;

Que, la Resolución de Alcaldía No. A 015, de 6 de julio del 2016, que contiene la Declaración de Principios para la aplicación local de los Derechos Culturales, establece como propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, *“(…) garantizar el libre acceso a la cultura; la protección, promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible”*;

Que, la Secretaría de Cultura tiene por objetivo la promoción de los derechos culturales de todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, afianzando la cultura como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la libertad de la democracia, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral, para la construcción de una ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria, donde exista un espacio para todas las expresiones artísticas y culturales a diferentes escalas, así como la recuperación y actualización de la memoria cultural;

Que, las expresiones artísticas exhibidas en el espacio público relacionadas con el desarrollo de las artes vivas, contribuyen al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y promocionan el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible y una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

Que, es necesario reconocer y fomentar el esfuerzo de actores y gestores culturales que a lo largo de la historia han trabajado humanizando la ciudad a través de la activación del espacio público; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Disposición General de la Resolución No. A 015 de 6 de julio del 2016; y literal c) del Art. 11 de la Resolución de Alcaldía No. A 026 de 9 de septiembre de 2016,

RESUELVE:

ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ARTE EN LA CALLE, DE FOMENTO DE LAS ARTES VIVAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1. Objeto. - El presente instrumento tiene por objeto promocionar la participación y el acceso de las diversas expresiones artísticas y culturales relacionadas con las artes vivas que se desarrollan en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la implementación del Proyecto Arte en la Calle, como una propuesta de fortalecimiento de la cohesión social a favor de los trabajadores del arte y de los ciudadanos.

Se consideran artes vivas aquellas expresiones artísticas que se ejecutan en vivo tales como la música, el teatro, la danza, el clown, el mimo, el performance, el happening, el circo teatral, los títeres, y otras donde los artistas se presentan ante un público usando su cuerpo y sus talentos, y que tienen un carácter efímero.

Art. 2. Ámbito de aplicación. - Las normas previstas en esta resolución serán aplicables para los artistas que ejecuten expresiones artísticas y culturales relacionadas con las artes vivas en espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del Proyecto Arte en la Calle.

Art. 3. Finalidad del Proyecto.- El Proyecto Arte en la Calle tiene por finalidad:

- a. Fomentar a nivel local la participación y acceso de los artistas al espacio público.
- b. Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales, en sus diferentes géneros.
- c. Garantizar la seguridad y la convivencia pacífica de los artistas y los ciudadanos.

2

Art. 4. Lugar de ejecución del Proyecto.- El Proyecto Arte en la Calle, se desarrollará en los espacios públicos del Centro Histórico y del Distrito Metropolitano de Quito, que será designado por las instancias municipales competentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico local vigente. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura, coordinará con las dependencias correspondientes, la concesión de los permisos del espacio público, en los cuales se promocionará el Proyecto.

Art. 5. Registro y acreditación de artistas.- Para el desarrollo de las diversas expresiones artísticas en los espacios públicos que sean autorizados por las instancias competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Cultura previa convocatoria que se realizará a través de su portal web, efectuará el registro de artistas que ejecutan artes vivas, para lo cual entregará una credencial personal e intransferible que tendrá validez de un año.

Art. 6. Requisitos para el registro y acreditación.- Para el registro y obtención de la credencial, los artistas deberán cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a una agrupación, gremio o asociación de artistas local o nacional, legalmente reconocido, que realice de manera sistemática procesos de valoración y audiciones, y/o cuenten con un convenio de cooperación interinstitucional vigente con la Secretaría de Cultura.
- b) En caso de no contar con el aval de un gremio o asociación de artistas legalmente reconocidos, los interesados llenarán un formulario en línea y se presentarán a una audición en la Secretaría de Cultura del MDMQ, para exponer el contenido de su oferta artística así como la documentación y videos que avalen su trayectoria. Cuando se trate de estudiantes de universidades o institutos especializados, se exigirá la presentación de un certificado emitido por la institución en la cual se encuentra cursando sus estudios, que respalde su actividad.

La audición y validación de la documentación presentada, contará con el apoyo de profesionales externos calificados con conocimientos y experiencia en los campos relacionados con el Proyecto.

Art. 7. Deberes y obligaciones de los artistas: Los artistas acreditados, para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales que se ejecuten en el marco del Proyecto Arte en la Calle, deberán observar y cumplir, lo siguiente:

1. Las presentaciones artísticas sólo se podrán realizar en los lugares designados por las instancias municipales competentes y por un tiempo máximo de dos horas.
2. Los artistas únicamente podrán recibir donaciones voluntarias y/o sugeridas por el desempeño de las actividades artísticas o culturales que realizan.
3. Los artistas que como resultado de las actividades que realizan, requieran vender productos o artículos artísticos o culturales, deberán acogerse a las normas previstas para el comercio autónomo.
4. Los artistas durante la ejecución de sus actividades artísticas en los espacios públicos autorizados por el Municipio de Quito, deberán observar y cumplir obligatoriamente con los procedimientos establecidos en las ordenanzas y resoluciones metropolitanas referentes a la materia.
5. Los artistas durante la ejecución de sus actividades no podrán realizar manifestaciones de carácter religioso, político-partidista; o aquellas que atenten contra la ley, la moral, o el orden público, ni fomentar actitudes y prácticas de xenofobia, homofobia, sexismo, violencia u otros criterios discriminatorios.

3



6. Usar tarimas o equipos técnicos que afecten el patrimonio, la propiedad privada y/u obstruyan la libre circulación de los habitantes en los espacios asignados.
7. Portar y/o utilizar armas de fuego, armas corto punzantes, o material inflamable que pueda causar daño a los ciudadanos, o a la infraestructura de la ciudad.
8. Ejecutar actividades artísticas bajo influencia del alcohol o cualquier sustancia psicotrópica.

Art. 8.- En caso de inobservancia o incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución por parte de los artistas, la Secretaría de Cultura procederá con el retiro de la credencial otorgada, previo cumplimiento de las disposiciones legales previstas para el efecto.

Art. 9.- Seguimiento y evaluación del Proyecto.- La Secretaría de Cultura, realizará reuniones anuales y/o semestrales, según el caso amerite, con las instancias municipales competentes y con los representantes de los colectivos, gremios y/o asociaciones de artistas legalmente reconocidos, para evaluar el Proyecto Arte en la Calle y establecer las acciones y medidas que permitan mejorarlo, en función a la aceptación de la ciudadanía.

Art. 10.- La Secretaría de Cultura, será responsable de coordinar con las dependencias municipales de control competentes, el cumplimiento de las directrices previstas en este instrumento y en el ordenamiento legal vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones de Creatividad, Memoria, y Patrimonio; y, de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de marzo de 2018.

Pablo Corral Vega
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO